

V. Sobreseimiento del proceso que investiga el secuestro y asesinato de José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino.

El 22 de enero, el ministro en visita José Cánovas Robles, dictó sobreseimiento temporal en el proceso por secuestro y asesinato de los profesionales José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino, hechos acaecidos en el mes de marzo de 1985.

Después de 22 meses de sustanciación del proceso referido, el magistrado llegó a la determinación que debía sobreseerse temporalmente por una serie de fundamentos que dio a conocer en su fallo, y que a continuación intentaremos sintetizar.

Parte expresando el sentenciador, que el sobreseimiento temporal se "da especialmente cuando no resulta completamente justificada la perpetración del delito y si se justifica, no hubiese indicios suficientes para acusar a determinada persona como autor cómplice o encubridor, y en los casos 3, 4 y 5 del artículo 409 del Código de Procedimiento Penal".

A continuación enumera una larga serie de fojas del proceso que contienen pruebas fehacientes de que los 3 profesionales fueron secuestrados y luego asesinados. Y extrae otras conclusiones del mérito de la investigación: los delitos referidos "se cometieron durante la vigencia de un estado constitucional de excepción, como lo es el 'Estado de Sitio', donde las calles y vías de accesos están bajo el estricto control", de una autoridad militar. Concluye también que fue un organismo militar asesor de la autoridad (Central Nacional de Informaciones) la que proporcionó importantes datos que permitieron establecer "que todos los cargos convergían en especial en contra de un grupo del Cuerpo de Carabineros, denominado a la sazón DICOMCAR".

Expresa el ministro que: "investigando DICOMCAR se pudo establecer que duran-

te 1985 sus miembros, particularmente superiores, observaron una conducta ajena al prestigio de Carabineros". Acota que durante el tiempo que el jefe del mencionado organismo estuvo detenido, se fugó del lugar de prisión especial, la "Escuela de Carabineros". Al respecto informó el director de la Escuela que el coronel Luis Fontaine no se fugó, sino que se trató de una simple "ausencia temporal". El magistrado dio cuenta de la comisión del delito a la justicia militar, pero nunca se supo de resultados. Cuando se sorprendió a Fontaine en la fuga, "fingió estar con trastornos mentales, pero los médicos legistas dijeron que su estado era normal". Agrega que un capitán de DICOMCAR fue acusado de "flagelador por la justicia militar de Valparaíso", no obstante que negó pertinazmente el hecho.

El juez Cánovas Robles hace presente también que los miembros de la DICOMCAR, que se individualizan en el proceso, concurrieron a la presencia "de los jueces con transformaciones de su fisonomía auténtica". Hace presente que la DICOMCAR fue "disuelta a raíz de los resultados de esta causa".

También destaca, el magistrado, que el secuestro de Parada y Guerrero, se llevó a efecto desde el Colegio Latinoamericano, en una acción sujeta a "normas y procedimientos convencionales, en una arteria vial de mucho movimiento —Los Leones—", en hora de mucho tráfico. Las personas que ejecutan el secuestro "hacen alarde de ser autoridades policiales, se obtiene coincidentemente la concurrencia casi simultánea de un helicóptero de Carabineros, cuyos pilotos y tripulantes dan una versión totalmente falsa de los detalles del vuelo...". Agrega que se observó, después del rapto de los profesionales, "la llegada, poco habitual al

lugar del colegio y del rapto, del comisario y subcomisario de la 19a. Comisaría de Carabineros y posteriormente del suboficial mayor de turno de esa misma unidad... constitución realizada en lugar del capitán de turno de DICOMCAR del Area Metropolitana..."

Finalmente el juez Cánovas, señala que los antecedentes expuestos, permiten arribar en la etapa indagatoria a 2 conclusiones: "1. Está plenamente justificada la existencia de los delitos investigados, y 2. Si bien hay indicios suficientes para estimar que en estos hechos intervino un grupo uniformado de Carabineros, que formaban parte del denominado grupo 'DICOMCAR' y saliéndose de su órbita institucional formaron una asociación ilícita de hecho, no concurren empero esos mismos indicios, tal como lo han estimado los tribunales superiores, para acusar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor. Siendo imposible, por ahora, continuar con esta investigación... En mérito de lo expuesto y citas legales hechas se SOBRESER TEMPORALMENTE ESTA CAUSA".

Reacciones frente al fallo

El Departamento de Relaciones Públicas de Carabineros, entregó un comunicado oficial refiriéndose a "la resolución del señor ministro en visita don José Cánovas Robles... en el proceso N° 118.284, conocido como 'Caso de los degollados' ", expresando que el "texto de la resolución... contiene imputaciones y afirmaciones inaceptables para Carabineros de Chile, las que son lesivas al prestigio y honor de la institución...". Termina el comunicado señalando que se está haciendo un "exhaustivo estudio" de la resolución que decreta el sobreseimiento temporal, "a fin de determinar los cursos de acción correspondiente".

Por su parte, el abogado Sergio Rodríguez, defensor del coronel (R) Luis Fontaine Manríquez (quien fuera encargado reo en el proceso), lamentó que "no se haya resuelto el caso porque no se descubrió a los asesinos de los tres dirigentes". Asimismo, mostró su molestia porque "el ministro Cánovas, en su resolución, entrega una serie de antecedentes que van en contra del prestigio de oficiales de Carabineros y que no tienen nada que ver en los hechos... aún más, la Corte Suprema desestimó en un fallo del año pasado, el auto de reo de Fontaine y algunos de sus subalternos.

El abogado Fernando Uribe-Etxeverría, defensor del coronel Julio Michea y del mayor Guillermo González Betancourt, ambos oficiales de la disuelta DICOMCAR, indicó que el ministro Cánovas "trata de explicar a la opinión pública el fracaso de una investigación que llevó por un año y diez meses. Los argumentos del fallo adolecen de gravísimos errores jurídicos que no se compadecen con la verdad de los hechos". Respecto de sus defendidos, el profesional afirmó que "ellos nunca fueron declarados reos en este proceso, pero que fueron interrogados muchas veces por el ministro". Uribe-Etxeverría opina finalmente que, a su modo de ver, "el fallo trasunta animadversión personal hacia el ex coronel Fontaine".

Otra reacción, frente al fallo que se comenta, fue la del jefe del Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, abogado Alejandro González, quien lamentó que "una vez más, un crimen tan brutal quede en la impunidad por la imposibilidad de individualizar a los responsables. Como lo consigna la sentencia, así ha ocurrido por falta de colaboración de los organismos públicos llamados por la ley a prestarla... este resultado negativo reitera la evidencia de discriminación en la eficacia de la pesquisa de los crímenes según quienes sean las víctimas y los posibles autores". El abogado de la Vicaría valoró y destacó "el singular celo y acuciosidad empeñados por el ministro Cánovas en esta investigación, que ha hecho posible que la opinión pública se forme un juicio moral de las responsabilidades comprometidas en estos crímenes". Por último González aseguró que perseverarán "en el ejercicio de las acciones judiciales para que estos crímenes sean esclarecidos, pues estamos ciertos que finalmente será posible que impere la justicia".

VI. Importantes resoluciones en caso de “Clínica Chiloé” y otras diligencias.

Como ya se expresara en el informe de diciembre, durante ese mes se interpusieron recursos de queja ante la Corte Suprema, debido a los cambios de encargatorias de reos dictados por el fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres, quien modificó las antiguas encargatorias por el artículo 8 de la Ley de Control de Armas cambiándolas por las de encubrimiento de conductas terroristas de acuerdo a la Ley Antiterrorista.

Los afectados eran los médicos Ramón Rojas de la Clínica Chiloé, Juan Macaya y Ramiro Olivares, además del abogado Gustavo Villalobos —estos dos últimos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad—.

En el caso de los facultativos Macaya y Olivares, quienes se encontraban en prisión, los recursos se interpusieron en contra de la Corte Marcial, que confirmó lo obrado por el fiscal Torres.

En la mañana del día 6 de enero, los ministros de la primera sala de la Corte comenzaron a conocer de los recursos interpuestos por las defensas de los doctores Ramón Rojas y Juan Macaya.

El 13 de ese mes, tras haber dejado en acuerdo la resolución de los recursos antes mencionados, los integrantes de la Sala acordaron dejar sin efecto dicha resolución y decretaron recibir alegatos de las partes de la causa. Situación que el abogado de la defensa, Alfonso Insunza calificó de “insólita e ilegal”, agregando que “tal situación no tiene precedentes en la tramitación de recursos judiciales...”.

Después de sucesivas suspensiones de la vista de la causa, de que hicieron uso el abogado procurador general y el representante del Ministerio Público, el 26 de enero, fueron escuchados los alegatos de las partes recurrentes y acusadoras, quedando la causa en acuerdo.

En su alocución el procurador general, abogado del Ministerio del Interior, trató continuamente de vincular los hechos de la Panadería Lautaro con otros de carácter terrorista —según dijo— que han conmocionado al país. Haciendo además, alusiones directas acerca de la atención médica prestada por la Vicaría a personas supuestamente implicadas en otros delitos, lo que motivó que el presidente de la Sala le llamara la atención, indicándole: “Esta no es una causa contra la Vicaría sino que se trata de quejas por los autos de reo”.

El martes 27 de enero, la Primera Sala de la Corte resolvió rechazar los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por el fiscal Torres, mediante las cuales había cambiado las encargatorias de reo de los médicos Ramiro Olivares, Ramón Rojas y Juan Macaya. Es decir, los magistrados decidieron en fallos de 4 contra 2 en el caso de Olivares y Macaya, y de 5 contra 1 en el caso de Rojas, confirmar las encargatorias de los facultativos como encubridores de conductas terroristas. En la misma oportunidad se acogió el recurso de queja interpuesto por la defensa del abogado Gustavo Villalobos, por 5 votos contra 1, dejándose sin efecto la nueva encargatoria en su contra, pero manteniendo la antigua, por la cual se encontraba acusado de infringir el artículo 8 de la Ley de Control de Armas.

Al momento de la dictación del fallo de la Corte Suprema, se encontraban en libertad bajo fianza en virtud de una orden de no innovar dictada en sus respectivos recursos, el médico Ramón Rojas y el abogado Gustavo Villalobos, el primero de los cuales debía volver a prisión.

Los abogados defensores señalaron que presentarían un recurso de reposición, a

objeto de que el Tribunal reconsiderare el fallo que pronunció en relación a las quejas deducidas por los doctores Rojas, Olivares y Macaya.

Al conocerse la resolución del máximo tribunal, hubieron reacciones desde distintos ámbitos del quehacer nacional, entre ellos, del Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, que expresó "su esperanza de que el médico del organismo eclesiástico, Ramiro Olivares y su colega Juan Macaya, puedan recuperar en breve su libertad, pese al fallo de la Corte Suprema, que les fue adverso".

Por su parte, el Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, emitió una declaración pública en que se señaló que "dicho Consejo agotará todos los esfuerzos a su alcance para obtener la libertad de los médicos Olivares, Macaya y Rojas, contra quienes pesa el injusto cargo de presuntos encubridores de acciones terroristas". Después de reclamar sobre la forma en que el fiscal Torres ha conducido el proceso, el Consejo Regional agregó: "Lamentamos la decisión de la Corte Suprema al desconocer los principios éticos de la medicina y confirmar cargos que no corresponden a las condiciones humanas, profesionales y éticas de nuestros colegas".

Cabe hacer presente que el día que se vio la causa, aparecieron en el centro de Santiago, panfletos con la fotografía del doctor Olivares junto a la del detenido Hugo Gómez Peña, y bajo ellas la lectura "un saludo revolucionario a los compañeros". En consideración a ello, fue presentado un recurso de protección en favor del facultativo, por cuanto como señaló el abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Roberto Garretón, esto era "auténticamente panfletar las tesis jurídicas sostenidas en estrados por los abogados del régimen militar", puesto que ellos habían sostenido que Ramiro Olivares era miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y debía ser procesado en tal calidad, además. Lo cual era absolutamente falso —agregó—, por lo que tales hechos afectaban gravemente la honra del profesional.

Durante el mes de enero, representantes de la entidad American Watch, miembros del Consejo Mundial de Iglesias, de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos y de la Asociación Americana por el Avance de las Ciencias del Colegio Médico de los Estados Unidos, se reunieron con el embajador de Chile en ese país para expresarle

su preocupación por las acusaciones del gobierno chileno contra el doctor Ramiro Olivares y el abogado Gustavo Villalobos, de la Vicaría de la Solidaridad.

Asimismo, la doctora norteamericana Jane Cheiler, quien es presidente del Comité Ejecutivo de la Agrupación de los Médicos de esa nacionalidad por los Derechos Humanos, y que conversó con todos los profesionales inculcados en este proceso, manifestó su apoyo a ellos y afirmó que actuaron fielmente bajo la ética profesional y el juramento hipocrático, en el caso de los médicos.

Por otra parte, el 16 de enero, concurrió a declarar ante el fiscal Torres el Obispo Auxiliar y Vicario General del Arzobispado de Santiago, Monseñor Sergio Valech, quien por esa vez renunció al privilegio que la ley otorga a determinadas personas por su investidura, para fijar un domicilio y prestar allí la declaración que le requiera el tribunal.

Al salir de la Fiscalía, el prelado señaló que "estuvimos viendo antecedentes de los que él quería informarse, cosas sobre las que ya había contestado, también, por escrito", calificando la reunión con el fiscal como "agradable, cordial y muy tranquila".

Posteriormente, por medio de un comunicado oficial del Arzobispado de Santiago, se dio a conocer que Monseñor Sergio Valech había sido interrogado por segunda vez, en relación con este proceso por el fiscal Torres, quien se trasladó hasta el domicilio fijado por el sacerdote para tal diligencia. El interrogatorio duró alrededor de tres horas, según la declaración del Arzobispado.

Días más tarde, el Cardenal Arzobispo de Santiago, Juan Francisco Fresno, expresó su extrañeza por la gran cantidad de interrogatorios a que había sido sometido Monseñor Valech y solicitó públicamente que "tal situación se resuelva lo más pronto posible, para evitar molestias y seguir trabajando con renovadas energías en la misión evangelizadora que corresponde a nuestra Iglesia".

VII. Reapertura del caso por asesinato de Orlando Letelier.

Gran sorpresa causó en Chile y en Estados Unidos, la entrega voluntaria del mayor de Ejército Armando Fernández Larios a la justicia norteamericana.

El ex oficial del Ejército se declaró culpable de encubrimiento del asesinato del que fuera embajador en Estados Unidos y ministro de Relaciones Exteriores del depuesto gobierno de Salvador Allende, Orlando Letelier del Solar. Según explicó, para de esa manera contribuir al esclarecimiento del crimen y para limpiar su nombre y el de su familia.

Como se recordará, Orlando Letelier murió el 21 de septiembre de 1976, a consecuencia de la detonación de un artefacto explosivo colocado en su automóvil, cuando se desplazaba por una avenida, donde se encuentra la mayoría de las embajadas, en Washington DC. Junto a él, falleció también su secretaria de nacionalidad norteamericana y el marido de ésta que viajaba en el asiento trasero del vehículo resultó con lesiones leves.

A raíz de este crimen, perpetrado a pocas cuadras del senado de Estados Unidos, se abrió una investigación judicial, en la que se determinó la implicancia de un norteamericano: Michael Townley —quien trabajaba para los servicios de seguridad chilenos—, y de tres militares chilenos. Todos los cuales fueron encontrados culpables por el Gran Jurado Federal Norteamericano, por lo que el gobierno de ese país solicitó la extradición de los acusados, extradición que no fue concedida por el gobierno chileno, por cuanto el entonces presidente de la Corte Suprema, Israel Bórquez, que instruyó el proceso, dictaminó rechazarlas.

En el caso de Michael Townley, éste fue entregado a la justicia norteamericana por tratarse de un nacional de ese país.

Los militares acusados eran el director de la ahora disuelta Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, general en retiro Manuel Contreras Sepúlveda, su jefe de operaciones, coronel Pedro Espinoza Bravo y el entonces capitán Armando Fernández Larios.

Los cargos formulados eran por: el asesinato de un funcionario extranjero, asociación ilícita para cometer homicidio y otras dos imputaciones debidas al uso de explosivos.

En la relación de los hechos que hizo el ex mayor Fernández, están contenidas las declaraciones acerca de cómo sus superiores "y otros conocidos y desconocidos" se pusieron de acuerdo para entregar falsa información a objeto de impedir la extradición solicitada por Estados Unidos.

Al referirse a los hechos el ex oficial relata que, el jefe de operaciones de la entonces DINA, coronel Espinoza, le "ordenó que viajara a Paraguay en julio de 1976 con Michael Townley...". En esa ocasión Fernández recibió instrucciones de ponerse en contacto con un funcionario paraguayo, quien les proporcionaría pasaportes falsos para una misión de inteligencia en Estados Unidos. En esa oportunidad se le habría dicho a Fernández que su misión sería la de constatar las actividades de Letelier.

De acuerdo a lo declarado por Fernández Larios, debido a la importancia que se le asignaba a Townley en la DINA, él habría comprendido que el objeto de la misión "era hacer daño o aún causar la muerte de Letelier", pero nunca se le habría dicho que se atentaría contra el ex diplomático.

Sin embargo, las gestiones en Paraguay fracasaron por que los dos agentes se enteraron que los paraguayos habían informado

a la embajada norteamericana del carácter falso de los pasaportes, por lo que regresaron a Chile.

Al mes siguiente, se le ordenó viajar a Estados Unidos en compañía de una mujer Liliana Walker, esta vez con pasaportes chilenos. Su objetivo en Washington era averiguar el domicilio particular de Orlando Letelier, lo que hizo y además se enteró de que el personero se encontraba fuera por alrededor de 20 días, por lo que se le ordenó regresar a Chile, después de que se tomara unos días libres.

Cuando Fernández decidió volver debido a una enfermedad de su padre, se le pidió por Espinoza que se reuniera con Townley en el aeropuerto de Nueva York y que le entregase un mapa con los datos que había tomado de las actividades del ex embajador en la capital norteamericana, lo que se cumplió sin problemas y el oficial retornó a Chile acompañado de Liliana Walker, quien había viajado a esa ciudad a reunirse con él.

Como ya sabemos, cuando Michael Townley fue condenado por el asesinato de Letelier y de su secretaria, éste declaró que posteriormente a su encuentro con Fernández, había construido una bomba con ayuda de otros individuos y la había colocado bajo el automóvil de Orlando Letelier, y dentro de los dos días siguientes uno de sus conspiradores la habría hecho detonar.

Fernández en su declaración relata que se había enterado por la radio del asesinato de Orlando Letelier y que poco después fue llamado a la sede de la DINA, donde el coronel Espinoza le dijo que "no se preocupe, que era muy probable que el asesinato de Letelier hubiera sido cometido por la 'oposición' para desacreditar al gobierno". A lo que él respondió "eso es lo que usted dirá". Posteriormente, Espinoza mediante palabras y gestos le habría dado a entender que la referencia a la "oposición" era sólo un cuento, aún cuando no admitió que la misión que le había dado a Fernández tenía relación con la muerte de Letelier.

Más adelante, Fernández, relata que a comienzos de 1978, cuando la prensa chilena reveló su viaje al Paraguay, se reunió con el general Contreras de quien recibió órdenes de que negara su viaje a Estados Unidos. Pero luego se planeó una nueva versión admitiendo el viaje a ese país.

Cuando más tarde, Estados Unidos solicitó al gobierno de Chile que Fernández y Townley respondieran un cuestionario de preguntas relacionado con el asesinato

de Letelier. Fernández continuó contando su falsa historia y Townley se excusó de contestar para no incriminarse.

A raíz de lo sucedido se efectuaron diversas reuniones, en una de las cuales Contreras admitió al general Orozco (quien había sido designado fiscal ad-hoc para investigar el asunto de los pasaportes falsos) que él había ordenado a Espinoza que se encargara de la operación Letelier. Al ser interrogado acerca de la razón de esa orden, éste señaló que había recibido una orden en tal sentido. Cuando se le preguntó que quién le había dado tal orden, Contreras señaló "pregúntele al Jefe".

Lo anterior habría sido relatado al capitán Fernández por otra persona involucrada en el caso y que habría estado presente en la reunión. Individuo que, conjuntamente con él, había entendido que la alusión al jefe hecha por Contreras, era al general Augusto Pinochet, quien era el real superior de éste último.

En el tiempo en que los tres militares implicados estaban detenidos en el Hospital Militar a consecuencia del pedido de extradición de Estados Unidos, cuenta Fernández que había hablado varias veces con el general Contreras, a objeto de darle a conocer su intención de viajar a ese país para resolver el asunto. Como consecuencia de ello fue llamado al Ministerio de Defensa, donde se encontró con Pinochet, que le dijo: "Entiendo que usted desea ir a Estados Unidos". Fernández respondió: "No es cierto". El presidente Pinochet dijo: "Yo sé que es cierto", a lo que Fernández afirmó: "La verdad es, no que yo desee ir a los Estados Unidos, sino que estoy viajando a los Estados Unidos". Pinochet le respondió "no se preocupe. Ordenaré que no tenga más problemas en el hospital. Sea un buen soldado, siga firme y este problema tendrá un final feliz".

Fernández Larios está actualmente detenido, bajo protección de las autoridades estadounidenses a las que se entregó, previo acuerdo con el fiscal de la causa en orden a que se le diera un trato preferencial por colaborar con la investigación. Acuerdo que no fue aceptado al momento de presentarse la causa, por el juez instructor, por lo que Fernández Larios se ve enfrentado a una pena de entre 7 a 10 años de cárcel.

A propósito de las declaraciones prestadas por el ex mayor del Ejército Armando Fernández Larios, el gobierno de Chile prometió una vez más su cooperación en la

investigación y calificó la actuación de Fernández como "deserción", aun cuando éste hizo llegar a la Comandancia en Jefe del Ejército una carta en la que presentaba su renuncia y en la que además se decía que varias veces antes había solicitado que le fuera aceptada (ver anexo). El Ejército determinó pasar los antecedentes del caso a la justicia militar.

En tanto, dos de las personas implicadas en los hechos denunciados por Fernández, se encontraban cumpliendo funciones diplomáticas en representación del gobierno de Chile. Ellos eran el general Orozco, quien según los dichos de Fernández le habría obligado a cambiar sus declaraciones, mientras investigaba el asunto de los pasaportes falsos. Orozco desempeñaba el cargo de embajador en Paraguay, del que fue removido después de conocerse estos hechos. El coronel Espinoza ejercía "funciones administrativas en la embajada chilena en Sudáfrica, con rango de consejero". Este también volvió a Santiago poco tiempo después de conocerse las declaraciones de Fernández.

En tanto, el abogado de Fernández Larios en Estados Unidos solicitó a través de la embajada de Chile en Washington, el historial militar de su cliente para ser presentado ante la Corte del Distrito, antes del 6 de abril, fecha en que se dictará sentencia.

Paralelamente a las declaraciones del ex oficial del Ejército, la familia del extinto Orlando Letelier en Chile solicitó la agilización del proceso de los "pasaportes falsos y otros", que se instruyó por la justicia militar a raíz del asesinato del ex embajador y ministro del gobierno de Salvador Allende. La causa se encontraba en estado de apelación de la resolución del juez militar que ordenó sobreseerla el año pasado.

La abogada Fabiola Letelier señaló la importancia de que el asunto de los pasaportes falsos se aclare por la justicia chilena, por cuanto "la falsificación de éstos fue un medio para llegar al crimen".

Añadió la abogada que una vez que se haya reabierto el caso, se pedirá que se exhorte al Juzgado de Washington, a fin de que se envíen a la justicia chilena las declaraciones de Fernández Larios y se agreguen al proceso.

MAT.: Baja Indeclinable.

Santiago, 21 de enero de 1987

AL: VICE COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO, GENERAL SANTIAGO SINCLAIR O.

DEL: MAYOR ARMANDO FERNANDEZ LARIOS

Luego de haber meditado en reiteradas oportunidades y durante largos años, he llegado a la conclusión que debo expresar ciertos sentimientos hacia la institución y a vuestra persona que la representa, por lo tanto respetuosamente expreso a Usía:

1. Que el año 1976 fui encomendado a una misión a Estados Unidos, en la cual fui engañado por mis superiores, en el sentido de no saber el fin real de mi misión.

2. Luego de que estos hechos pasaron a la opinión pública, fui detenido y abandonado por mis superiores, de los cuales esperaba una gran lealtad.

3. El 16 de abril de 1978, el general Héctor Orozco, coronel Gerónimo Pantoja y el mayor (R) Jaime Vergara, hacen un viaje a USA y autorizan a uno de los involucrados a contar toda la verdad de los hechos, adjunto fotocopia donde demuestro que estos hechos son reales.

4. El 24 de abril de 1978, me ordenan decir toda la verdad en el caso que estaba yo involucrado, declaración que presto ante el general Orozco y no dejo detalle sin revelar.

5. El 25 de abril de 1978, que por primera vez declara un general en el caso, lo primero que hace es decir "me ordenaron", sin antes pensar que él mismo, en más de cinco oportunidades, me ordenó mentir en mis anteriores declaraciones.

6. El viernes 28 de julio de 1978, el general señor Orozco, me promete bajo palabra de honor, que a mí nada me va a pasar y, que por ningún motivo voy a perder mi libertad, primero porque él sabía que yo nada tenía que ver en este lamentable suceso y, segundo, que era sólo un teniente que cumplía órdenes. Pero que me debo mantener en mi primera declaración, en que no debo decir la verdad a lo que fui a USA.

7. El martes 1º de agosto de 1978, tres generales de la República, señores Carrasco, Morel y Orozco, me comunican que debo ir preso al Hospital Militar.

8. El miércoles 6 de agosto de 1978, me sacan del Hospital Militar junto a otro ofi-

cial involucrado en estos hechos. Me trasladan al Ministerio de Defensa y allí a la oficina del general Orozco, que fuera de ser jefe de DINA, era el fiscal del sumario. Este, en presencia del mayor Jaime Vergara, quemó la declaración prestada por mí el 24 de abril de 1978, donde yo confesaba toda la verdad.

9. El lunes 4 de septiembre de 1978, los generales, señores Carrasco, Orozco y Morel, obligan a mi abogado, señor Carlos Oyanel, a dejar el caso y me dejan sin abogado que pueda defenderme en las graves acusaciones que me veía injustamente involucrado.

El mismo día que yo no tenía abogado, sólo por que así el mando lo dispuso, el general Orozco le entrega el sumario secreto al general Contreras, para que éste sacara o pusiera lo que él deseara. Ante esta circunstancia, busco otro abogado, señor Carlos Cruz-Coke, quien después de algunas dificultades, puede asumir mi defensa, autorizado por el mando.

10. Martes 17 y miércoles 18 de octubre de 1978, presto declaración ante la Corte Suprema, representada por el presidente, señor Israel Bórquez. El señor general Orozco, es el primero en ir al Hospital Militar antes de esto, para asegurarse que yo diría la versión que a ellos más les convenía.

11. Lunes 11 de junio de 1979, formalmente pido autorización al señor general Carrasco, para prestar declaración ante la Corte Suprema y decir la verdad, por supuesto que ésta me fue negada en forma rotunda.

12. 25 de junio, 13 de agosto, 4 de septiembre de 1979, hablo con Usía que ya era fiscal del sumario. Declaro y cuento todo lo que a mí me había ocurrido en el transcurso de los últimos meses. Solicito a US. que se me tome declaración para aclarar toda la verdad. Mi petición es nuevamente rechazada.

13. 12 de septiembre de 1979, por teléfono solicito autorización al coronel señor Jaime Lucares, secretario del comandante en jefe, para que éste tramite un permiso para volver a declarar y decir la verdad. Permiso que jamás fue tramitado.

14. 1º de octubre de 1979, salgo en libertad después de 1 año y 2 meses, sólo por mantener una lealtad mal entendida y peor pagada.

15. Desde esa fecha, permanezco con permiso en el Ejército, sin realizar ninguna actividad profesional para la institución,

permiso concedido por el comandante en jefe del Ejército.

16. En abril de 1983, por los periódicos me entero que en Argentina, un juez pedirá mi extradición por entrar con pasaporte falso a ese país en el año 1976. Este pedido lo hace junto con la investigación de la muerte del señor general Prats y su señora, razón por la cual, mi nombre, nuevamente, se ve involucrado de mala manera en estos hechos.

Los mandos del Ejército, a pesar de mis peticiones, nada hacen para aclarar públicamente la difícil y penosa situación de un oficial subalterno, dejándome sin posibilidad de defensa, ya que se me prohíbe hacer una declaración pública.

17. En noviembre de 1985, me veo involucrado en los desgraciados hechos ocurridos en octubre de 1973, cuando me encontraba bajo el mando del general Sergio Arellano, comitiva a la cual llegué sólo como un teniente de seguridad personal del general, sin tener ningún poder de resolución o actuación en el período que duró la comisión.

Pues bien, una vez que esto salió a la luz pública, fui a hablar con el general (R) Arellano, éste sólo me dijo que nada sabía, que estaba muy nervioso y que era un coronel el culpable.

Me dirigí al vice comandante en jefe del Ejército reemplazante, general señor Valdés, y le pedí que por favor el Ejército me liberara de responsabilidad en estos hechos, ya que bien sabía que por mi grado y puesto, nada tenía yo que ver en los hechos ocurridos. Recibo como contestación que el Ejército de 1985, nada tiene que ver con las actuaciones del Ejército de 1973, además me prohíbe hacer una declaración pública y menos contratar un abogado. Solicito mi baja de la institución y no se me concede. De esta conversación hay dos testigos, el coronel señor Carrasco, secretario general del Ejército, y el brigadier Mujica, asesor del general Valdés. No conforme con esto, mando un oficio al general señor Samuel Rojas, juez militar, donde le explico mi lamentable situación y que se me desligue en forma inmediata y pública de todos los hechos antes mencionados. De este oficio recibo como respuesta lo siguiente:

a) Oficio Secreto N° 1.000-09/05 del 13 de noviembre de 1985 del comandante en jefe de la Segunda División de Ejército al vice comandante en jefe del Ejército. Donde se expresa que se eleva el documen-

to a US. ya que el infrascrito (general Rojas) carece de atribuciones.

b) Oficio Secreto Nº 1.000/10/06 de 13 de noviembre de 1985, del comandante en jefe de la Segunda División de Ejército al mayor Armando Fernández Larios. Donde se expresa que el Juez Militar no tiene la atribución del caso para resolver mi petición y que éste ha informado al señor vice comandante del Ejército.

Envío a usted, junto con este oficio, fotocopias del anterior oficio y de los que me mandaron como respuesta a mis peticiones.

18. Después de 9 años aún sigo sin recibir satisfacción a mis justas peticiones para poder aclarar mi inocencia en todos los hechos que me he visto involucrado, sólo por ser un oficial formado para recibir y cumplir órdenes de mis superiores.

Por las 18 razones contenidas en este oficio, solicito a US. que se me conceda la baja en forma inmediata de la institución, para que yo pueda en forma particular, como civil, dejar en claro para mi familia y para mi persona, que mi nombre nada tiene que ver con hechos de sangre ajenos a la profesión militar, donde los responsables no son otros que los que ostentaban los más altos grados del Ejército.

Espero que esta baja sirva para que en el futuro no se vuelva a inculpar a un oficial subalterno por las actuaciones del alto mando del Ejército.

Es justicia.

Saluda atentamente a usted,

ARMANDO FERNANDEZ LARIOS
MAYOR

Incl.: Lo mencionado.

Distribución:

- Israel Bórquez
- Carlos Cruz-Coke
- Carlos Oyanedel
- Varios

VIII. Cierre del sumario en el proceso por muerte del estudiante Mario Martínez.

El 4 de febrero, el ministro en visita Rafael Huerta Bustos, de la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, resolvió cerrar el sumario correspondiente al proceso que investiga la muerte del dirigente estudiantil de la Universidad de Santiago, Mario Martínez Rodríguez.

Recordemos que Martínez fue encontrado muerto el 5 de agosto del año pasado en una playa del balneario Rocas de Santo Domingo, después de haber estado desaparecido dos días.

En atención a que el cadáver fue encontrado en la jurisdicción de los tribunales de San Antonio, la querrela interpuesta por los padres del estudiante quedó radicada en el juzgado de esa ciudad. Posteriormente se designó al magistrado Rafael Bustos como ministro en visita para que investigara el caso, el cual designó al personal de OS-7 de Carabineros, para que realizara las distintas diligencias del sumario. Por su parte la autopsia practicada determinó que la víctima había fallecido por asfixia por inmersión.

El abogado querellante, expresó en relación con el cierre del sumario decretado por el ministro lo siguiente: "Se hicieron todas las diligencias de rigor, incluyendo algunas solicitadas por esta defensa. Sin embargo, el señor ministro en visita decidió finalmente, cerrar el sumario... reservándose el derecho a apelar de la resolución".

Con anterioridad había sido cerrado el sumario, el cual se reabrió con motivo de un recurso de reposición presentado por el abogado querellante.

Por otra parte, el sábado 14 de febrero un numeroso grupo de personas intentó realizar un acto en homenaje a Mario Martínez, en el mismo lugar donde fue encontrado muerto, es decir, en la playa del bal-

neario de Rocas de Santo Domingo. La romería había sido organizada por la Juventud Demócrata Cristiana y tenía carácter pacífico.

Sin embargo, las fuerzas de carabineros iniciaron un control de los manifestantes antes de que cruzaran el puente de acceso a Santo Domingo, interrogando a las personas y deteniendo a los vehículos. Pasado el primer control, cerca de 300 participantes llegaron al lugar prefijado como punto de encuentro para realizar la romería, encontrándose con un gran despliegue de uniformados en la zona. Con todo, los manifestantes, intentaron proseguir su marcha a fin de instalar una cruz recordatoria en la playa, pero un oficial les impidió el paso expresando que ese era un "recinto militar" en el que se efectuaban maniobras. Acto seguido el oficial ordenó que empezaran las detonaciones, desatándose una balacera y enormes estallidos, al parecer de morteros y armas pesadas. En el lugar habían fuerzas especiales de carabineros, carros lanzagases, patrulleras de caminos, dos jeeps de infantes de marina, efectivos de investigaciones y carabineros a caballo.

Ante el peligro que se enfrentaban los manifestantes, decidieron devolverse caminando en forma pacífica hasta la piscina municipal de Santo Domingo. Mientras marchaban, un helicóptero negro los seguía, el cual descendió hasta medio metro por sobre las cabezas de las personas, las que caían al suelo por la fuerza del viento expelido por las aspas del aparato. Al mismo tiempo eran apuntados con armas desde el interior de la aeronave.

Luego, el grupo se sentó en la playa y con las manos entrelazadas comenzaron a cantar; pero carabineros con brutalidad inusitada comenzó a golpear y detener a los

participantes. Resultaron detenidas 70 personas, entre ellas el sacerdote Renato Hevia, que intentó defender a los manifestantes, todos los cuales fueron conducidos a la Comisaría de Santo Domingo y quedaron en libertad cerca de las 23 horas, previo pago de una fianza de \$ 5.000 y una citación al Juzgado de Policía Local.

Entretanto, el presidente provincial del Partido Demócrata Cristiano de San Antonio, Sergio Velasco de la Cerda permaneció internado en el hospital de la ciudad con TEC cerrado y arritmia cardíaca, producto de los golpes que le propinara carabineros durante la manifestación. Velasco quedó en calidad de detenido en el recinto asistencial, acusado de maltrato de obra a carabineros. Al respecto señaló uno de los participantes que el hecho resultaba paradójico "si se toma en cuenta que fue él quien resultó lesionado seriamente". Posteriormente, el médico de turno del Hospital de San Antonio, decidió (16 de febrero) enviar a Sergio Velasco al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar, atendida la gravedad de la falla cardíaca, la que requería atención especializada. En dicho centro asistencial Velasco quedó internado y con estricta custodia policial y a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso.

El 15 de febrero, día domingo, un grupo de jóvenes llegó hasta la Parroquia de San Antonio, para asistir a una misa en memoria de Mario Martínez, pero se encontraron con la iglesia rodeada de carabineros y civiles. El oficial a cargo no autorizó un homenaje simbólico que se pretendía realizar, asistiendo los jóvenes solamente a la misa. Aunque resultó absolutamente pacífico, la policía detuvo a 4 personas, las que posteriormente fueron dejadas en libertad, previo chequeo de sus antecedentes.

En cuanto a la suerte corrida por Sergio Velasco, el dirigente fue encargado reo por el fiscal militar subrogante de Valparaíso Juan Solís, por ofensas y agresión a carabineros e ingresado a la cárcel pública local en libre plática. El 26 de febrero la defensa del reo obtuvo su libertad bajo fianza, con consulta a la Corte Marcial.

IX. Trabajos voluntarios de estudiantes.

Trabajos voluntarios en Tocopilla

Estudiantes de las universidades ubicadas en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta, se sumaron al llamado de la CONFECH a realizar Trabajos de Verano, eligiendo como centro de sus actividades de servicio a la comunidad, la ciudad de Tocopilla y denominándoles "Trabajos Voluntarios Rodrigo Rojas De Negri". Estos se realizaron entre los días 13 y 20 de enero.

Las autoridades de gobierno regional pusieron múltiples obstáculos para su desarrollo y desplegaron una campaña de desprestigio tanto por radio como por la prensa escrita. En ella se daba cuenta a la comunidad que dichos estudiantes venían a cargo de activistas políticos y que no buscaban otra cosa que subvertir el orden público. Se llamó a la comunidad regional a no prestarles ningún tipo de cooperación.

Así, los estudiantes vivieron continuos hostigamientos por parte de carabineros, quienes habían sido reforzados en número con motivo de la llegada de los jóvenes. En dos oportunidades, grupos de estudiantes que participaban en los Trabajos Voluntarios, fueron detenidos por carabineros; en otra oportunidad, fueron desalojados de un local de esparcimiento, además, de haber sido acusados en un robo realizado por un delincuente común y que fue profusamente informado por la prensa, queriendo confundir a la opinión pública, acerca de la honorabilidad de los estudiantes.

El día 9 de enero, un grupo de estudiantes universitarios, salió a las calles de Tocopilla, a fin de realizar una colecta pública, cuyos fondos serían destinados a los trabajos de verano a realizarse en dicha ciudad. Cinco de ellos fueron detenidos por carabineros: Gonzalo Alarcón Bustamante, Carla

Corrales Guerra, Juan Hunt, Rodrigo Núñez Koch y Edwin Tello Lan. Todos ellos recobraron su libertad el mismo día, quedando citados ante el juez de Policía Local, por mendicidad.

Por otra parte, el día 14 de enero, sin que mediara motivo alguno, fueron detenidos por carabineros, desde la población Miramar, otros 4 estudiantes: Jorge Bascuñán, José Cañas Varela, Juan Pardo Opazo y Fernando Varela, ante lo cual los dirigentes estudiantiles, Luis Acuña y Nivaldo Castillo, se hicieron presente en la comisaría a fin de obtener información acerca de las causas de las detenciones, quedando ellos también detenidos.

Ambos dirigentes recobraron horas más tarde su libertad, en tanto que los 4 detenidos fueron puestos a disposición del Juzgado Policía Local y acusados de hacer desorden en la vía pública, exigiéndoseles el pago de una multa de \$ 1.800, a cada uno.

V Región

El intendente regional, Pablo Wunderlich, no autorizó la realización de trabajos de verano por parte de universitarios de la zona, de acuerdo a disposiciones de la Zona de Estado en Emergencia.

La autoridad señaló que su negativa se fundamentaba en que "el año pasado se comprometieron los estudiantes de una universidad a hacer estos trabajos, bajo ciertas condiciones, con asesoramiento profesional y que no harían acción política. Sin embargo, faltaron a su palabra".

Trabajos de Verano en Zona Sur del país

Entre los días 3 y 17 de febrero, se unieron en torno al desarrollo de Trabajos de Verano, más de 300 estudiantes, respondiendo a un llamado que les hicieran en conjunto la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Frontera, Federación de Estudiantes del Instituto Profesional de Valdivia, Federación de Estudiantes de la Universidad Austral de Valdivia, Coordinadora de Estudiantes Medios de Temuco, Federación de Estudiantes Medios de Santiago y Comité Pro Derechos Juveniles. También se hicieron presente delegaciones de estudiantes provenientes de Brasil, Argentina, Uruguay, Francia, Suecia y Holanda. Dicha invitación se extendió a través de la organización nacional Ad-Mapu, con el objeto de realizar en conjunto con los propietarios-agricultores mapuches, diversas tareas de mejoramiento de condiciones de vida, tales como: atención médica, labores agrícolas, asesoría jurídica y construcción de letrinas, etc.

Los participantes se distribuyeron en distintos sectores rurales de la IX Región, tales como: Chol-Chol, Malleco y Lautaro, respondiendo a una invitación de las comunidades indígenas de Dollinco, Rucapangue, Tranamán, Loncoyán, Curileo, Central Alhuenco, Quintrilpe y Blanco Lipín.

En la Octava Región, profesores pertenecientes a AGECH, estudiantes de la USACH, FEC y jóvenes de CODEJU, acompañados de delegaciones de estudiantes universitarios argentinos y uruguayos, se dieron cita en las ciudades de Coronel y Lota, en un número superior a 140 personas, a fin de llevar a cabo las "Segundas Jornadas Patricio Manzano", las que se desarrollaron desde el 31 de enero hasta el 13 de febrero.

Tanto en la 8a. como la 9a. región, dichos trabajos voluntarios estuvieron sujetos a innumerables restricciones y obstáculos de la autoridad local.

En ambos casos el intendente regional adujo la existencia de bandos que prohibían el desarrollo de trabajos voluntarios en sus zonas. Pese a ello los estudiantes llegaron hasta los respectivos lugares de encuentro, iniciando de hecho la actividad.

Los problemas no tardaron en hacerse presente. El mismo día en que se iniciaron, la fuerza pública actuó deteniendo a parte de los voluntarios.

En Temuco

El mismo día que llegaron los estudiantes a la ciudad de Temuco se dirigieron por la tarde a sus lugares de destino.

Los buses que se dirigían hacia la ciudad de Lautaro fueron detenidos por carabineros impidiéndoseles continuar su viaje, trasladando a la totalidad de los jóvenes a la comisaría, donde fueron identificados, fichados y luego "retenidos" en el gimnasio municipal, al lado de la comisaría.

Los estudiantes, en un número de 240, aproximadamente, permanecieron en el gimnasio desde el 3 de febrero hasta el día 5 a las 16.30 horas, momento en el cual se les permitió dejar el gimnasio y dirigirse en 4 grupos hacia las comunidades indígenas, haciendo un trayecto de más o menos 20 Km. a pie. Para poder continuar con su objetivo los estudiantes debieron dejar establecido que se trataba de ir a "visitar" a las comunidades indígenas, dado que la prohibición a los "Trabajos Voluntarios" continuaba vigente, según la autoridad local (bando dictado el 1º de febrero de 1986, con ocasión de la detención de una supuesta "Escuela de Guerrillas").

Por todos ellos, con fecha 5 de febrero, recurrió de amparo la Comisión de Derechos Humanos de Temuco, solicitando que se constituyera el tribunal en el lugar de los hechos y constatará las circunstancias de la detención y condiciones en que se encontraban los estudiantes, en su mayoría menores. Del mismo modo se solicitó oficiar al señor comisario de Carabineros de Lautaro, a fin de que informara en virtud de qué orden y emanada de qué autoridad se habría procedido a detener a los jóvenes.

El día 17 de febrero, finalizadas las jornadas de trabajo, se dieron cita en la ciudad de Temuco, todos los participantes de los trabajos de verano en la IX Región, a fin de realizar un acto de clausura, congregándose a las 18.00 horas en la céntrica plaza Teodoro Smith. La fuerza pública se hizo presente en el lugar, exigiendo la suspensión del acto procediendo a detener y reprimir a quienes se encontraban congregados. Varias personas, entre civiles y uniformados, quedaron con lesiones producto de los incidentes, en tanto que otras 5 fueron detenidas: Mauricio Didi, presidente IPV; Marcelo Sepúlveda, presidente USACH; José Millao, presidente Ad-Mapu; Luis Tranamil, encargado juvenil de Ad-Mapu y José Raín, dirigente de Ad-Mapu.

Todos ellos tras permanecer algunas horas en la Prefectura de Carabineros, fueron puestos en libertad y citados al Juzgado de Policía Local, por su presunta participación en desórdenes en la vía pública.

En Coronel

Alberto Aljanti, dirigente Federación de Estudiantes de Argentina.

Juan Luis Contreras, estudiante, integrante de CODEJU.

Gonzalo Ode, estudiante USACH.

Ramiro Olivares, departamento de Profesores Jóvenes de AGECH Metropolitana.

En la ciudad de Coronel el día 3 de febrero, se detuvo al menos a 5 personas, entre ellas a un pastor evangélico que facilitó su iglesia para las actividades desarrolladas por los jóvenes estudiantes con la comunidad local.

Todos ellos fueron sacados del local religioso, por la fuerza pública, aduciendo la existencia de una prohibición de la autoridad regional para realizar trabajos voluntarios.

Todos los jóvenes que se encontraban en el local fueron chequeados y revisados sus pasaportes en el caso de 14 estudiantes argentinos e igual número de uruguayos.

Durante la reclusión en la comisaría de Carabineros, que se prolongó por espacio de dos horas y media y previo a su liberación, se les conminó a hacer abandono de la región y a la entrega de un listado con los nombres, dirección y números de carnet de todos los participantes en los Trabajos Voluntarios, dando para ello un plazo de algunas horas, amenazando de lo contrario con volver a detener al dirigente de los profesores jóvenes de AGECH Metropolitana, Ramiro Olivares.

Por todos ellos se recurrió de amparo el mismo día de los hechos.

Pese a ello las actividades programadas se continuaron realizando de acuerdo al programa trazado por sus organizadores, sin producirse nuevas detenciones.

X. Tribunales

CONFIRMAN CONDENA A DIRIGENTES DEL COMANDO NACIONAL DE TRABAJADORES

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones confirmó, el 21 de enero, la sentencia que condenó en primera instancia a 9 dirigentes sindicales del Comando Nacional de Trabajadores, por llamar a una paralización de actividades los días 4 y 5 de septiembre del año 1985.

Ministro Sumariante del proceso fue el magistrado Sergio Valenzuela Patiño, el cual se inició por requerimiento del Ministerio del Interior el 5 de septiembre de 1985.

El fallo que confirmó la Tercera Sala de la Corte condena a 61 días de presidio, rémitidos condicionalmente, a los dirigentes sindicales: Rodolfo Seguel, Manuel Bustos, Mario Araneda, Luis Hernán Campos, Samuel Bello, Carlos Poblete, Arturo Martínez, José Rivera Carrión y José Luis Figueroa Contreras. Todos ellos fueron sancionados por infringir el artículo 6º, letra 8) de la Ley de Seguridad del Estado, que castiga a quienes llamen a actos públicos con el fin de desestabilizar al gobierno.

El fallo fue confirmado con los votos de mayoría del ministro Arnaldo Toro y del abogado integrante Claudio Illanes, quienes estuvieron por mantener la pena privativa de libertad de 61 días. El voto disidente, en tanto, correspondió al ministro Ricardo Gálvez, quien estuvo por absolver a todos los dirigentes del Comando Nacional de Trabajadores porque estimó que no habían cometido delito alguno.

La pena de 61 días se dio por cumplida en los casos de Rodolfo Seguel, Manuel Bustos y Mario Aravena, los cuales estuvieron en prisión preventiva por un tiempo

similar y se les remitió a Luis Hernán Campos, Samuel Bello, Carlos Poblete, Arturo Martínez, José Rivera y José Luis Figueroa.

MINISTRO SUMARIANTE ACUSA A 14 DIRIGENTES DE LA "ASAMBLEA DE LA CIVILIDAD", Y CORTE DE APELACIONES LOS ABSUELVE

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Germán Valenzuela Erazo dedujo acusación (trámite mediante el cual el juez formula los cargos al reo) contra los miembros de la Asamblea de la Civilidad que se encontraban procesados a requerimiento del ministro del Interior.

Los encargados reos son: Andrés Rengifo, Ignacio Balbontín, Lautaro Ojeda, Héctor Moya, Juan Luis González, Francisco Rivas, Patricio Basso, Juan Carlos Latorre, Eduardo Valencia, María Antonieta Saa, Eugenio León, Jorge Pavez, José Santos Millao y Osvaldo Verdugo.

Los reos se encuentran procesados por infringir los artículos 4º letra a); 6º letra i); y 11, inciso segundo de la Ley de Seguridad del Estado. El primer precepto citado castiga a aquellos que convoquen a reuniones destinadas a desestabilizar al gobierno; el segundo, a quienes llamen a manifestaciones con el mismo objetivo; y el tercero a aquellos que inciten a la paralización de las actividades nacionales.

El requerimiento del Ministerio del Interior se origina luego de que se produjera la jornada de protesta del 2 y 3 de julio pasado, hecho del cual se responsabilizó, por parte del gobierno, a los miembros de la Asamblea de la Civilidad.

Cabe señalar, que la fiscal de la Corte de

Apelaciones de Santiago, Leticia Contreras, estimó procedente que se dictara sobreseimiento temporal en la causa; opinión que fue desestimada por el ministro Valenzuela, procediendo a deducir acusación.

El ministro del Interior puede adherirse a la acusación formulada por el ministro sumariante, o deducir una propia.

En atención a que se produjo la discrepancia entre la opinión del fiscal de la Corte, que estuvo por sobreseer temporalmente el caso; y la opinión del ministro sumariante, que era partidario de continuar el procedimiento, debía ser una Sala de la Corte de Apelaciones la que zanjara la discordia. Esta misión recayó en la Segunda Sala. Antes de que se viera la causa, el ministro del Interior recusó al ministro Carlos Cerda, integrante de la referida sala, ante la Corte Suprema. La recusación, esto es inhabilitar a un juez para que conozca de un asunto, la fundamentó el gobierno en el art. 196 N° 16 del Código Orgánico de Tribunales, que dice: "Tener el juez, con algunas de las partes, enemistad, odio o resentimiento, que haga presumir que no está revestido de la necesaria imparcialidad para emitir su juicio".

El 19 de enero, la Tercera Sala de la Corte Suprema, rechazó por unanimidad la recusación planteada por el ministro del Interior en contra del magistrado Carlos Cerda.

El 21 de enero la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, decidió sobreseer temporalmente a los integrantes de la Asamblea de la Civilidad. El fallo fue dictado por 2 votos contra 1. A favor del sobreseimiento estuvieron el presidente de la Sala, ministro José Cánovas Robles y Carlos Cerda Fernández. En contra se pronunció el ministro Alberto Novoa, el que consideró que debería mantenerse el "auto acusatorio", argumentando que tanto los documentos de la "Demanda de Chile", "Desobediencia Civil Patriótica", como el "Instructivo Unico para junio de 1986", contienen elementos suficientes para estimar que mediante ellos se efectúa una "incitación a la interrupción, suspensión o paro de actividades de la producción, con alteración del orden público".

FALLOS EN PROCESO CONTRA JUAN PABLO CARDENAS, DIRECTOR DE REVISTA "ANALISIS"

En el mes de enero y febrero se dictaron

dos importantes sentencias que afectaron al periodista y director de revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas Squella.

La primera de ellas se conoció el 29 de enero y fue dictada por el ministro sumariante Lionel Beraud Poblete, el cual condenó a Cárdenas a la pena de 3 años de presidio, con el beneficio de reclusión nocturna, como autor del delito de difamación del Presidente de la República, en las editoriales que escribió en 5 números de la revista que dirige.

El proceso contra el director de "Análisis" se inició el 3 de julio del año pasado a requerimiento del general Osvaldo Hernández Pedreros, a la sazón intendente de la Región Metropolitana.

Cárdenas fue encarado reo el 28 de julio, y estuvo en prisión preventiva desde el 29 del mismo mes hasta el 26 de agosto de 1986. La acusación se fundamentó en el artículo 6º, letra b) de la Ley de Seguridad del Estado y estimó, el ministro Beraud en su fallo, que "de la simple lectura de los editoriales se llega a concluir que lo único que persigue con ellos es disminuir el crédito y la buena fama que el actual gobernante tiene frente al país".

El 30 de enero la defensa del condenado apeló del fallo. El 16 de febrero la Segunda Sala de Verano de la Corte de Apelaciones vio la apelación, resolviéndola en definitiva el 24 de febrero. El fallo del tribunal de alzada fue favorable a Cárdenas por cuanto se le absolvió de los cargos imputados por unanimidad de votos, estimándose que no había cometido el delito de difamación del general Pinochet.

CORTE DE APELACIONES REPRESENTA INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES AL DIRECTOR DE LA CNI

Por resolución del 29 de enero de 1987, la Corte de Apelaciones de Santiago determinó representar al director de la Central Nacional de Informaciones, que dicho organismo "no ha podido legalmente impedir la práctica de exámenes médicos" a amparados que se encontraban detenidos en recintos de su dependencia. Exámenes que habían sido ordenados por esa Corte al conocer de los recursos de amparo interpuestos en favor de Patricia Peña Díaz, Ana Aurelia Valdés Lorca y otros.

En todos los recursos en favor de los amparados detenidos por la CNI, se infor-

mó por parte de los médicos del Instituto Médico Legal que habiendo concurrido hasta el cuartel Borgoño de dicho organismo, no se les autorizó la entrada ni menos aún los exámenes, por cuanto uno de los funcionarios del lugar adujo que había "Estado de Sitio".

La Corte señala que con esa conducta, los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, han desconocido varias disposiciones legales y en particular han quebrantado el artículo 21 de la Constitución Política que dispone: "todo individuo que se hallare arrestado, detenido o preso con infracción a lo dispuesto en la Constitución o en las leyes podrá concurrir por sí, o por cualquiera a su nombre, a la magistratura que señale la ley, a fin de que ésta ordene se guarden las formalidades legales y adopte de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado".

Como consecuencia de lo anterior, el Tribunal le señala, al director del organismo de seguridad, la obligación de impartir instrucciones a su personal en orden a que deben acatar las resoluciones que expidan las Cortes de Apelaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política.

Se ordenó poner en conocimiento de este acuerdo a las demás Cortes de Apelaciones y Cortes Marciales y transcribirlo a los ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Justicia. Sin embargo, las resoluciones de las Cortes han continuado siendo desconocidas por los organismos de seguridad del gobierno.

CORTE SUPREMA LLAMA LA ATENCION A LA CNI

El Pleno de la Corte Suprema representó al director de la Central Nacional de Informaciones, con fecha 29 de enero, que su personal no ha debido impedir el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas por la Corte de Apelaciones de Santiago, cuando conocía de un recurso de amparo interpuesto a favor de Carlos Jorge Pino Molina, ni aún por orden del fiscal militar Fernando Torres Silva.

Los hechos que motivaron esta decisión comenzaron con la interposición del recurso en favor de Pino, quien había sido detenido ilegal y arbitrariamente por agentes de la Central Nacional de Informaciones. Requerido el informe de rigor, el abogado

de turno de esa repartición señaló que el amparado se encontraba detenido desde el 18 de diciembre, en virtud del Decreto Supremo Exento 208 del Ministerio del Interior.

Con fecha 23 de diciembre, se ordenó oficiar al Instituto Médico Legal para que efectuara un examen del arrestado, en el recinto donde se encontraba privado de libertad, lo que no se pudo cumplir por cuanto no se permitió el ingreso del médico que concurrió para tal efecto, argumentándose que el amparado estaba a disposición de la fiscalía militar ad-hoc. Tampoco se permitió el ingreso al cuartel de reclusión del abogado y los familiares del detenido, como lo había dispuesto la Corte.

En vista de lo anterior, el tribunal de segunda instancia ofició a la CNI a fin de que se trajera a su presencia, a primera audiencia, al amparado, lo que no se cumplió; siendo reiterada la diligencia el veintinueve del mismo mes, con igual resultado negativo. En consideración a ello, la Corte comisionó al ministro señor Paillás, para que se constituyera en el recinto del organismo de seguridad y examinara las condiciones en que estaba Carlos Pino Molina, diligencia que tampoco pudo ser cumplida porque el encargado del departamento de detenidos, que dijo llamarse Juan González Fernández, se negó a llevar al amparado a presencia del ministro, porque —según dijo— estaba en calidad de incomunicado a disposición del coronel Torres, de quien había recibido instrucciones que debía cumplir, no exhibiendo ningún documento que lo justificase.

Posteriormente, ante la constancia de que el detenido había sido puesto a disposición de la fiscalía militar ad-hoc, la Corte de Apelaciones, se declaró incompetente para seguir conociendo del recurso, ordenando remitir los antecedentes a la Corte Marcial. No obstante, la defensa del amparado apeló de dicha resolución ante la Corte Suprema.

Al conocer de dicha apelación, el máximo tribunal determinó que la Corte de Apelaciones había actuado dentro de su competencia, al dictar las medidas que fueron incumplidas por la Central Nacional de Informaciones, por lo que este último organismo actuó contraviniendo preceptos constitucionales y legales. Agregando que el hecho de que el arrestado estuviere incomunicado por el fiscal militar no era obstáculo para el respeto de las decisiones del tribunal civil impartidas en el recurso de amparo.

En esta oportunidad, la Corte Suprema señaló: "que una persona esté a disposición de un juez militar o de algunos de sus fiscales —y lo mismo ocurre si lo está a disposición de un juez de la justicia ordinaria— no obsta a las facultades de una Corte de Apelaciones y en su caso, de la Corte Marcial, para conocer de los recursos de amparos que ante ellas se promuevan y estos últimos tribunales, por prescripción legal y constitucional, pueden acordar que los amparados sean traídos a su presencia o comisionar a uno de sus ministros para que trasladándose al lugar en que se encuentra el detenido o preso, oiga a éste". Por lo que ninguna autoridad puede entrar a evaluar la oportunidad y fundamento de la orden dada por los tribunales, debiendo cumplirla.

Que ordinariamente corresponde conocer de los recursos de amparo a las Cortes de Apelaciones y por excepción a la Marcial, solamente cuando se trata de "individuos detenidos o arrestados en virtud de órdenes de una autoridad del fuero militar en su carácter de tal". Conviene recordar que en el caso en análisis, la detención se produjo en virtud de decreto emanado del Ministerio del Interior y no de autoridad del fuero militar, por lo que se trataría "claramente de un asunto de competencia de la Corte de Apelaciones", radicación que no puede variar por la simple medida de los agentes de la autoridad de poner al detenido a disposición de un fiscal militar... ya que la Corte no está conociendo de esa nueva situación, "sino de la legalidad o arbitrariedad de la detención dispuesta por un decreto del Ministerio del Interior".

Por último, para clarificar cualquier posible confusión, la Corte aclara que la circunstancia de que un individuo esté a disposición de un tribunal, que esté conociendo de un asunto, no excluye la posibilidad de que también lo esté a disposición de otro tribunal que a su vez conoce de un asunto de su competencia.

Seis ministros de la Corte Suprema estuvieron por no hacer la representación al director de la CNI, por cuanto —a su parecer— no habría existido incumplimiento de resoluciones de la Corte de Apelaciones ya que en la fecha en que debían ejecutarse, el detenido se encontraba a disposición de la fiscalía militar, cuyo titular había dispuesto su incomunicación.

El acuerdo tomado por el máximo tribunal se transcribió a los ministros del Inte-

rior y Defensa, a las Cortes de Apelaciones y Marciales y al juez del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

RECURSO DE PROTECCION EN FAVOR DE RONALD WILSON ARENAS

A comienzos de febrero, el profesor Ronald Wilson interpuso recurso de protección en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en consideración a variados hechos que importaban una amenaza contra su derecho a la vida e integridad física y síquica.

Los hechos que motivaron el recurso empezaron en la madrugada del 28 de enero, como a las 5 de la madrugada, en que el afectado recibió cinco llamados telefónicos en su domicilio, con diez minutos de diferencia, los que al ser atendidos se interrumpían. Al día siguiente, aproximadamente a la misma hora, hubo otro llamado en que la voz de una mujer, que no se identificó, señaló: "con Ronald", al responder que sí, añadió "ten cuidado, porque te va a pasar lo mismo que a tu amigo José Manuel".

La advertencia fue hecha en tono amenazante y duro. Y la mención de José Manuel se refería claramente a José Manuel Parada Maluenda, asesinado junto a otras dos personas en marzo de 1985, puesto que el amenazado tenía una estrecha relación de amistad con este último y posteriormente a su muerte a conservado esa amistad con su madre doña María Maluenda, a la que acompaña permanentemente.

Cabe hacer presente que, el 4 de febrero Ronald Wilson volvió a recibir dos llamadas de similares características a las primeras, debiéndose destacar que en el tiempo que medió entre la llamada de la amenaza y la última no hubo ninguna otra, justamente cuando el afectado se encontraba fuera de Santiago, lo que hace presumir que quienes las hacen estaban al tanto de todos sus movimientos.

El día 10 de febrero, alrededor de las 15 horas, el cartero del sector entregó en el domicilio de Wilson, una carta sin ningún tipo de timbres (como ya ha sucedido en otras oportunidades con otros afectados), que tenía escrito el siguiente mensaje: "Te espero pronto, saludos José Manuel".

En vista de los antecedentes aportados por el recurrente, la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó la protección por medio de carabineros en el domicilio del

afectado, por un término de 20 días.

RECURSO DE AMPARO EN FAVOR DE JORGE GUILLERMO REVECO SOTO, EXILIADO EN FRANCIA

El 4 de febrero, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por los ministros José Cánovas, Carlos Cerda y Alberto Novoa, resolvió por 2 votos contra 1, acoger el recurso de amparo interpuesto en favor del exiliado Guillermo Reveco Soto.

El referido recurso había sido interpuesto, el 4 de diciembre del año pasado, por la cónyuge del amparado y en él se expresaba que Reveco Soto "es chileno y se encuentra impedido de ingresar al país, como es su voluntad, por cuanto existe una orden o Decreto Exento que ha dictado el ministro del Interior y que prohíbe su ingreso al territorio de Chile".

"La orden o Decreto Exento —prosigue el recurso— que ha dictado la autoridad administrativa en contra de mi cónyuge es arbitraria e ilegal, ya que se conculca, sin que existan antecedentes que lo justifiquen, un derecho constitucional o garantía que se encuentra reconocida para toda persona por la Constitución Política del Estado, y en numerosos pactos internacionales suscritos por Chile y aún en la declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas".

La recurrente expresa que no existen fundamentos de hecho para que el gobierno aplique tan grave sanción a su marido. Señala ella que su esposo jamás ha sido condenado, procesado o detenido por delito alguno y que en Francia, donde el reside, se ha dedicado "exclusivamente a trabajar y estudiar, y no existe motivo alguno para que sea objeto de una sanción tan cruel...".

Finalmente, María Angélica Barra esposa de Reveco Soto, le solicita a la Corte de Apelaciones que acoja el recurso "declarando que el amparado tiene legítimo derecho a ingresar y salir libremente del país, de acuerdo con lo establecido en la Constitución...".

El 6 de diciembre la Corte ordenó que el ministro del Interior informara al tenor de lo expuesto en el recurso. Esta cartera se limita a contestar que aún se encuentra vigente el decreto exento 6178 de 11 de septiembre de 1986, el que dispone la prohibición de ingreso al país de Reveco Soto.

La respuesta del ministro del Interior le parece insuficiente a la Corte, la que resuelve el 24 de diciembre lo siguiente: "Para entrar al conocimiento del recurso pídase al Ministerio del Interior los antecedentes que, según el decreto de fojas 4, obrarían en poder de la autoridad y sirvieron de fundamento para la adopción de las medidas allí dispuestas. Contra el voto del ministro señor Dreyse quien estuvo por entrar, desde ya, al fondo del asunto".

El Ministerio del Interior, mediante oficio reservado 124, informa a la Corte: "Atendido a lo solicitado por US.I., cúmplame con informar que Jorge Guillermo Reveco Soto se especializa en ACTIVISMO Y AGITACION POLITICA".

El 16 de enero la Corte, instisfecha con las respuestas del ministerio resuelve: "Para entrar al conocimiento del recurso, pídase un nuevo informe al señor ministro del Interior, dando estricto cumplimiento a lo decretado a fs. 10 vta. de autos, con el objeto de dar a conocer a este tribunal las razones que impiden el regreso al país de Jorge Reveco Soto, a quien se le atribuye especialidad en activismo y agitación política. Atendida la naturaleza de este recurso se fija un plazo de TRES DIAS, para el cumplimiento de esta diligencia. Suspéndase entretanto el decreto que ordenó traer los autos en relación".

El abogado patrocinante del recurso de amparo acusa rebeldía al ministerio del Interior el 21 de enero, en atención a que dicha repartición no contestó en el plazo señalado por la Corte. Asimismo solicitó, el profesional, que se resuelva el recurso prescindiendo del informe del ministro.

Sin embargo el 28 de enero, el ministro del Interior subrogante, informa a la Corte lo mismo que se había señalado antes y además alega que el recurso de amparo sería improcedente para impugnar las medidas administrativas decretadas por el gobierno, como es la prohibición de ingreso al país.

El 4 de febrero, como se dijo al inicio de este trabajo, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, con el voto en contra del ministro Alberto Novoa y, con los votos favorables de los ministros Cerda y Cánovas, resuelve acoger el recurso, declarando el derecho del amparado a ingresar al país. Ordena además, que se despachen oficios al Ministerio del Interior, y Relaciones Exteriores transcribiendo el fallo. Lo mismo dispuso para el Departamento de Fronteras de

la Policía de Investigaciones.

En parte del fallo, la Segunda Sala decreta poner en conocimiento del órgano jurisdiccional competente diversos antecedentes del expediente, para que se investigue la posible comisión del delito contemplado en el artículo 253 del Código Penal.

Dicho precepto sanciona "al empleado público del orden civil o militar que requerido por autoridad competente, no prestar, en el ejercicio de su ministerio, la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público...".

El 5 de febrero el Ministerio del Interior apela del fallo de la Segunda Sala.

El 2 de marzo el gobierno publicó una nueva lista de exiliados a los cuales se les autorizaba retornar al país; incluyéndose en ella al amparado Jorge Guillermo Reveco Soto.

Reveco ingresó al país el 14 de marzo haciendo uso del fallo de la Corte de Apelaciones que acogió su amparo permitiéndole retornar a su patria.

El 26 de marzo, finalmente, los ministros de la Segunda Sala de la Corte Suprema declararon inadmisibile la apelación del Ministerio del Interior contra la sentencia de la Corte de Apelaciones, que autorizó a Reveco Soto a volver al país desde su exilio en Francia. La inadmisibilidad se decretó en que con posterioridad al fallo de la Corte de Apelaciones y de la apelación, el gobierno permitió el reingreso del amparado. Asimismo, en su fallo la Suprema dejó sin efecto el sumario que la Corte de Apelaciones había ordenado instruir, contra el ministro del Interior, por su negativa a informar a los Tribunales sobre los antecedentes de hecho que "hacían peligroso para el país" a Reveco Soto.

SOLICITAN EXHUMAR CADAVERES DE 6 TUMBAS DEL PATIO 29 DEL CEMENTERIO GENERAL

En la segunda quincena de enero el abogado Nelson Caucoto, quien representa a familiares de detenidos desaparecidos, solicitó a la Tercera Fiscalía Militar la exhumación de cadáveres que se encuentran en 6 tumbas signadas como N.N., del Patio 29 del Cementerio General.

La diligencia tendría por objeto establecer si los restos allí sepultados, corresponden a 6 campesinos secuestrados en octubre de 1973 en la localidad de Paine.

El proceso que actualmente está radica-

do en la 3ra. Fiscalía Militar, se inició en Buin; luego lo prosiguió el ministro en visita de Rancagua, Juan Rivas Larraín, el que se declaró incompetente, pasando a manos del ministro Humberto Espejo de la Corte Pedro Aguirre Cerda, el que también se declaró incompetente por cuanto comprobó, durante la investigación, que la detención de las personas de Paine había sido practicada por una patrulla militar de la Escuela de Infantería de San Bernardo, a cargo del teniente Andrés Magaña.

El proceso que se ha denominado como el "Caso del Patio 29", experimentó un gran avance cuando el entonces Vicario General de Santiago, Monseñor Ignacio Ortúzar, entregó el 13 de noviembre de 1979, antecedentes a la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, sobre la existencia de 320 sepulturas en el Cementerio General con la inscripción "NN".

Con ese antecedente y las diligencias realizadas por el ministro en visita, Humberto Espejo, se logró determinar algunas identidades mediante un estudio concienzudo de los protocolos de autopsia y las fichas antropomórficas de los detenidos-desaparecidos. Los nombres son: Juan Guillermo Cuadra Espinoza, Ignacio Santander Albornoz, Pedro Antonio Cabezas Villegas, Luis Rodolfo Lazo Maldonado y Ramiro Muñoz Peñaloza y estarían en las tumbas signadas con los números 2342, 2365, 2468, 2481, 2665 y 2526.

Son éstas las sepulturas que solicitó el abogado Caucoto sean exhumadas a fin de verificar si corresponden a las personas mencionadas.

XI. Fin del Estado de Sitio y del toque de queda.

El 5 de enero terminó el Estado de Sitio, que se encontraba vigente aún en las regiones Tercera, Cuarta y Metropolitana, después que el Poder Ejecutivo decidiera no renovar dicho estado de excepcionalidad jurídica.

El Estado de Sitio fue implantado en todo el país el 7 de septiembre del año pasado, después del atentado que sufriera el general Pinochet en el camino a San José de Maipo, a fin de facilitar la investigación del mismo. Gradualmente se fue derogando en algunas regiones del país la medida, por cuanto era absolutamente injustificada.

Así es como el 6 de diciembre pasado, la Junta de Gobierno resolvió renovar el Estado de Sitio bajo tres condiciones: a) que no se extendiera por más de 30 días; b) que se fuera levantando progresivamente y c) que se aplicara en relación a la investigación sobre el atentado al general Pinochet y el descubrimiento de arsenales.

El anuncio de la derogación del referido estado, lo hizo el general Pinochet en su discurso de año nuevo, manifestando que "inspirado en el espíritu de unidad nacional había decidido poner término al Estado de Sitio, al exilio, y a reactivar la marcha de la ley de partidos políticos".

Cabe destacar que en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio, fueron detenidas numerosas personas que no tenían la más mínima vinculación con los hechos investigados; y que sólo fueron encarceladas por su disidencia con el gobierno o, como en otros casos, por su trabajo en el campo de los derechos humanos.

Conjuntamente con el fin del Estado de Sitio, se terminó también con el Toque de Queda, que afectaba principalmente y desde largo tiempo a la Región Metropolitana. Con dicha medida, exageradamente

larga, se limitaba a las personas en su derecho a desplazarse libremente por el territorio nacional y a otras en su derecho al trabajo (gente vinculada al espectáculo, restaurantes, etc.).

Una de las consecuencias del fin del Estado de Sitio es que pudieron volver a circular publicaciones, que se encontraban prohibidas de hacerlo, en virtud de las normas excepcionales.

XII. Exoneración de profesores.

En el año 1982 se inició en el país el traspaso de los establecimientos educacionales fiscales a los municipios, proceso que se inició en la zona norte del país. Dicho cambio generó un grave conflicto entre las autoridades educacionales más altas del país y los profesores y estudiantes, estamentos que se consideraron muy perjudicados con la política educacional.

Terminado el proceso de "municipalización de la educación" vino la segunda parte del plan. En virtud de ello, el ministro del Interior Ricardo García envió a todos los intendentes del país el oficio reservado 1766 que en parte decía: "Con el objeto de consolidar el proceso de traspasos de los establecimientos educacionales a las municipalidades y reducir definitivamente déficit presupuestarios, se ha considerado necesario poner en práctica una serie de medidas que se acompañan en el instructivo anexo. Los señores intendentes deberán adoptar las medidas del caso, para dar fiel cumplimiento a estas instrucciones".

Las medidas a que se refería el ministro apuntaban al despido masivo de profesores. El plan contemplaba dos etapas; en la primera de ellas (agosto a diciembre de 1986) se le debía solicitar el cargo de los docentes jubilados que aún estaban contratados; a aquellos con 40 o más años de servicio, o 65 años de edad. La segunda (diciembre de 1986 a marzo de 1987) era para despedir a aquellos profesores que no tenían título y que no habían regularizado su situación de acuerdo con la Ley 18.135 de 1982.

El ministro de Educación, Sergio Gaete afirmó que la cifra de maestros despedidos por el plan, alcanzaría entre 4.000 a 6.000 personas. Sin embargo, el 27 de enero la AGECH y el Colegio de Profesores ya con-

tabilizaban a 4.400 maestros exonerados y agregaron que unos 28.000 profesores —de un total de 140.000 que existen en todo el país— se ven amenazados directamente de perder sus empleos, con ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno.

Por otra parte, el propio embajador chileno ante las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Luis Escobar Cerda, en respuesta a una carta de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza (la que le manifestaba su preocupación por las medidas adoptadas por el gobierno chileno), señaló que calculaba en unos 9.500 profesores que no tendrían título y en unos 8.000 los que deberían jubilar, lo que suma 17.500 docentes. La cifra entregada por Escobar Cerda es cuatro veces superior a la mínima entregada por el ministro de Educación.

Otra crítica de los organismos gremiales de los docentes, es que de los 4.400 despedidos, cerca de 100 son dirigentes de dichas instituciones. En efecto, 56 profesores son dirigentes de la AGECH y 27 del Colegio. Entre los despedidos figuran Juan Guillermo O'Ryan, presidente provincial Santiago; Hernán Álvarez, presidente provincial Ñuble; María Isabel Torres, vicepresidente provincial de Valparaíso; Héctor Fuentes, presidente provincial de San Antonio, todos ellos del Colegio de Profesores.

Un estudio de la Comisión Nacional de Profesores Exonerados y Despedidos, dependiente del Colegio, denunció que de un universo analizado de 446 profesores despedidos en el Gran Santiago, 298 tenían título profesional (66%), en tanto que 110 no tenían título; otros 23 fueron exonerados por cumplir con sus años de servicio (5%) y 15 jubilaron al cumplir los

65 años (4^o/o). En consecuencia, del muestreo se desprende que sólo un tercio de los despedidos cae dentro de las causales esgrimidas por el ministro Gaete para las exoneraciones masivas.

Los profesores enfrentaron el problema de los despidos movilizándose. La primera manifestación de ello fue un ayuno en el que participaron más de 100 docentes, recibiendo la solidaridad de dirigentes políticos, sociales y gremiales, como asimismo de las más altas autoridades de la Iglesia Católica chilena.

También se acordó crear una olla común y compartir el monto de la donación, equivalente a un día de sueldo de los profesores que aún trabajan, entre los despedidos.

Los profesores también han recibido un apoyo internacional, y una de sus expresiones ha sido la visita que realizó al país el secretario general adjunto para América Latina de la Confederación Mundial de Organizaciones de la Enseñanza (CMOPE), el suizo Marc Alain Berberat. El dirigente visitó el país invitado por la AGECH y lo hizo además en compañía de Raúl Cariboni, encargado de un proyecto de la organización para América Latina.

Refiriéndose a la situación del magisterio chileno, Berberat expresó: "Hemos venido para enterarnos en el terreno mismo de la grave situación. Y con el objeto de reunir la mayor cantidad de información, hemos solicitado entrevistas con los ministros de Educación e Interior respectivamente, en compañía de los propios maestros afectados". Agregó que presentará una queja al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en base al Convenio 135, que significa protección al trabajo de quienes pertenecen o están afiliados a la CMOPE.

"Para nosotros —prosiguió Berberat— que integramos un organismo internacional, la situación que advertimos es la más preocupante que hemos conocido, no sólo por lo que significa para el profesorado, sino también por lo que significa para el alumnao... la educación no es industria, es un servicio público".

A fines del mes de enero, según estadísticas del Colegio de Profesores, los maestros exonerados alcanzaban a 5.219; de los cuales 1.533 correspondían a la Región Metropolitana; y 33 eran dirigentes gremiales. Y el 30 de enero la cifra precisa de profesores exonerados ascendía a 6.128 personas, excedía el tope dado a conocer por el mi-

nistro Gaete.

El mismo 30 de enero, los máximos dirigentes del magisterio, se reunieron con las autoridades del Ministerio de Educación y a la salida del encuentro el ministro Sergio Gaete hizo algunas reflexiones sobre la cifra de despedidos: "Nuestros antecedentes nos dicen que al término de todo esto y cuando las comisiones revisen todos los casos es posible que haya algunos que sean revertidos. En consecuencia, la cifra no va a exceder lo que yo inicialmente señalé de seis mil".

Por su parte el presidente del Colegio de Profesores, Osvaldo Verdugo calificó la reunión de "tensa y franca", agregando que el resultado de la misma había sido "negativa, ya que la autoridad no está en condiciones de revertir el proceso. Es lamentable que el ministro de Educación no tenga la capacidad de resolución de los problemas de su área... el Colegio estudiará seriamente si el ministro de Educación es realmente un interlocutor válido para resolver los conflictos".

Al 3 de febrero la cifra de profesores exonerados se había elevado a 7.036, de los cuales 74 eran dirigentes gremiales. A fines de la primera semana de febrero los maestros despedidos sumaban 7.685, en tanto que el Ministerio de Educación anunciaba la creación de Comisiones de Apelación en 13 regiones del país, para reconsiderar algunos despidos. Las citadas comisiones estarían integradas por un representante del intendente regional, que la preside; el secretario ministerial del Trabajo, de Educación, y el secretario abogado de la Intendencia.

Los primeros resultados de las apelaciones fueron 35 profesores reintegrados en la V Región y 130 en la VIII y las autoridades educacionales informaron además, que se habían presentado en la Región Metropolitana un total de 1.192 solicitudes de apelación por parte de los exonerados.

Mientras se seguían sucediendo las expulsiones y presentando las apelaciones, los dirigentes de la AGECH anunciaron que pedirían la renuncia del ministro de Educación Sergio Gaete, mediante una carta firmada por 600 profesores, luego de haberse realizado una asamblea general de la entidad. En el anuncio, la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), sostuvo "que si cada docente despedido significa un ahorro de \$ 40.000 promedio al Estado, durante 1987 el gasto educacional se aliviará en \$ 4.320.000.000, cifra que

se acerca al déficit que las municipalidades arrastran y que fue anunciada a su tiempo por nuestra organización". El vocero de la AGECH agregó que la cifra de despedidos es de 7.738 personas, lo que afecta a alrededor de 30.000 chilenos, implicando que más o menos 300.000 alumnos deberán ser reubicados pues no existen profesores para atenderlos. Esa medida se llevaría a cabo —según la AGECH— "a través del cierre de escuelas y la fusión de cursos", para atender a 40 ó 50 estudiantes por aula.

Respecto de las apelaciones, el dirigente de AGECH, Alejandro Traverso expresó: "...la solución mínima aceptable para la reincorporación total de los docentes titulados y sin posibilidades de jubilar. Los resultados de las apelaciones demuestran que un número muy pequeño de docentes está siendo reincorporado, el cual representa menos del 5 por ciento del total de los despedidos. Creemos que estas medidas no pueden ocultar la magnitud del problema de maestros que no van a poder volver a sus trabajos en marzo y que son la inmensa mayoría de los despedidos".

Los días 12 y 14 de febrero se registraron dos manifestaciones de maestros, la primera en Santiago y la segunda en Viña del Mar. En la capital, los docentes (alrededor de un centenar) se congregaron frente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, ubicada en Alonso Ovalle con San Diego, y procedieron a leer una declaración denunciando las medidas adoptadas por el gobierno como injustas. En tanto en el balneario de Viña del Mar, los profesores marcharon por Av. Valparaíso demostrando su repudio a la política educacional gubernamental. Al finalizar el acto, intervino carabineros los que procedieron a reprimir a los manifestantes golpeándolos con los puños y sus bastones y deteniendo a varios profesores, los que fueron conducidos a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar y posteriormente dejados en libertad, con citación al Juzgado de Policía Local. Días después de realizada la marcha en Viña, dirigentes del magisterio, en la Quinta Región, recibieron amenazas de muerte, sufriendo seguimientos por parte de desconocidos, lo que motivó la presentación de recursos judiciales para velar por la integridad de los amenazados.

A fines del mes de febrero, el subsecretario de Educación informaba que el total de profesores despedidos por la autoridad eran 5.966; en tanto que el Colegio de la

orden manifestó que los docentes exonerados alcanzaban los 7.947. Respecto de las apelaciones, la autoridad educacional dijo que 768 maestros habían sido reintegrados por las Comisiones de Apelación que estudiaron el problema.

Debe decirse también que una profesora de Rengo, Lía Castro, que se desempeñaba en una escuela básica, se suicidó arrojándose a un canal, al saber que su establecimiento educacional sería cerrado y quedaría sin trabajo. Todo ello lo relató en una carta que dejó a sus parientes.

XIII. Autorización de retorno para exiliados.

"El hombre no debe ser privado del derecho fundamental de vivir, y de respirar en la patria que le vio nacer, allí donde conserva los más entrañables recuerdos de su familia, la tumba de sus antepasados, la cultura que le confiere su identidad espiritual y que la alimenta, las tradiciones que le dan vitalidad y alegría, el conjunto de relaciones humanas que le sostienen y protegen" (Juan Pablo II, 1982).

En su discurso de fin del año 1986, el general Pinochet dio a conocer lo que llamó el "término del exilio". No obstante no ser tal, puesto que no se puso fin de manera inmediata a la pena que afectaba a miles de chilenos, lo que fue criticado por diversos sectores del quehacer nacional.

El sistema ideado por el gobierno para poner término a la prohibición de ingreso al territorio nacional de chilenos que se encontraban impedidos de hacerlo (luego del golpe militar que puso término a la democracia en Chile), se basa en poner, por parte del Ministerio del Interior, a disposición de la Comisión Asesora Especial de Derechos Humanos, unas listas con nombres de exiliados, para que tal organismo estudie los antecedentes de cada uno y después recomiende al ministerio cuáles deben recibir tal autorización.

La selección de las personas que deben ser autorizadas a retornar al país, a juicio de la Comisión y que no tiene el carácter de obligatoria para el gobierno, se hace sobre la base de que esas personas "no constituyan una seria amenaza para la convivencia nacional" y que el gobierno ha definido como "terroristas o personas que han difamado a Chile en el exterior".

El trabajo de la Comisión Asesora del gobierno se hace teniendo a la vista una carpeta con los datos o antecedentes de cada

persona. Dossier que son confeccionados por el gobierno y sus organismos.

El plazo que inicialmente tenía la Comisión Asesora para revisar todos los casos con prohibición vigente de entrada al país, era de 90 días.

El presidente de la Comisión Asesora, abogado Ricardo Martín, se refirió en los siguientes términos a las personas que no serían autorizadas a retornar al país: "existe un buen número de elementos que permanecieron en el exterior recibiendo entrenamiento sobre terrorismo y guerra de guerrillas", añadiendo que en situación similar a ellos se encuentran "los infames que denigran a su país fuera de Chile, los que tampoco merecen retornar".

Martín aseguró que en el estudio de los antecedentes "no se persigue la ideología política", sino "sólo cuando la ideología política denigra al país o es totalmente contraria a sus intereses".

Aunque en general, las listas que se han publicado autorizando la entrada al país han tenido correspondencia con las personas exiliadas, han existido algunos casos en que han habido errores. Tales son los casos de dos personas que murieron durante el exilio en el extranjero: el periodista Luis Carrera Villavicencio y Ofelia Vilches Allende, esta última se suicidó en 1984 después de sufrir una larga enfermedad y no ser autorizado su regreso a Chile.

Existen además, otros problemas que hacen inoperante la posibilidad de retorno de los exiliados, como el caso en que se permite la entrada al país de uno sólo de los cónyuges, mateniéndose la prohibición para el otro.

Otra irregularidad en las listas de autorización de retorno a Chile, es la situación de personas que salieron con sus padres

siendo aún niños y que luego fueron incluidos en el listado de chilenos que requieren ser consultados para su ingreso al territorio nacional, por ser considerados "elementos peligrosos" para la seguridad interna. Algunos de ellos también aparecen en las nuevas listas de personas autorizadas a retornar.

Un defecto grave que se le encuentra a este sistema de "terminar con el exilio" por parte del gobierno, es que en éste no se considera la situación de numerosas personas que han debido adquirir la nacionalidad de los países que los acogieron, por razones de trabajo u otras, a los cuales se les ha declarado en Chile "extranjeros indeseables". Según ha señalado el abogado Humberto Lagos, "su número superaría al de los exiliados con prohibición de ingreso". Aún cuando la Constitución de 1980 establece que las personas que por razones de trabajo adquieran otra nacionalidad, sin renunciar a la chilena, conservarán esta última.

En uno de los listados apareció el nombre de Erick Schnake Maturana, el que no corresponde a ninguna persona de nacionalidad chilena, pues sólo hay un Erick Schnake y su segundo apellido es Silva, que es el ex senador socialista actualmente radicado en España. Cuando el nombre apareció en los listados, el ex senador consultó al embajador de Chile en España sobre el error y si sería él a quien se autorizaba a retornar al país, lo cual le fue confirmado por el diplomático. Sin embargo, poco más tarde, ello debió ser desmentido, porque según explicó el gobierno chileno, el autorizado era Erick Schnake Maturana, aún cuando como ya se dijo, ese nombre no corresponde a ninguna persona real.

Aún cuando, la medida del gobierno en esta materia fue considerado un progreso por diversos sectores, recibió también gran cantidad de críticas ya que fue considerada como "un arma política y una acción publicitaria" a favor del mismo. Ya que si hubiera habido una real voluntad para solucionar el problema del exilio, debieran haberse levantado las prohibiciones de ingreso a todos los chilenos que se encontraban afectados por ellas.

Cabe hacer presente, que durante los meses de enero y febrero de 1987, el gobierno autorizó el retorno a Chile de 1.199 chilenos exiliados en distintas partes del mundo, quedando pendiente la medida respecto de 1.196 nacionales.

XIV. Quema de libros en Aduana.

A mediados de enero, una vez que hubo terminado el Estado de Sitio impuesto por el gobierno militar, se tuvo conocimiento de la incineración de casi 15.000 libros en el recinto de las aduanas del puerto de Valparaíso, lo que ocurrió a fines del año pasado.

Se trataba de los libros "La aventura de Miguel Littin, clandestino en Chile", del premio Nobel, Gabriel García Márquez y de "Proceso a la izquierda" de Teodoro Petkoff. La destrucción de los libros significó, según dijo el representante de la editorial Oveja Negra, una pérdida de alrededor de 25 mil dólares para la casa editora.

En conferencia de prensa dada por los representantes de la Cámara del Libro, se dio a conocer la carta respuesta del Ministerio del Interior a ese organismo, de acuerdo a la cual, "la incautación de los libros fue dispuesta por el jefe de Zona en Estado de Sitio de la Quinta Región, en virtud de las facultades que le otorga la Constitución Política de Chile". Frente a ello, los dirigentes de la Cámara mostraron documentos aduaneros que certifican la incineración de los ejemplares, preguntándose: "¿Quién los leyó, con qué autoridad, y más grave aún, quién los censuró, condenándolos a la hoguera?".

El presidente de la Cámara del Libro señaló que habían recibido la noticia de la quema de las publicaciones con "alarma y dolor", calificando tal acto como "indigno de un país civilizado". Lo más grave, agregaron, es que nada justificaba la destrucción de los libros, "menos aún cuando han cumplido con los trámites regulares de la importación y su destinatario solicitó su reexportación al tener conocimiento de que la autoridad prohibía su circulación". En la

misma oportunidad se hizo presente que "la reaparición de hecho de la censura al libro vulnera uno de los principios más elementales de la convivencia nacional".

Junto con emitir la declaración pública, los directivos de la entidad protectora del libro, señalaron que se estaba estudiando las posibles acciones legales contra todos los que resulten responsables, para solicitar la indemnización de los daños causados con el procedimiento empleado.

XV. Atentados contra la Iglesia

INCENDIO EN CENTRO DE PROMOCION HUMANA "PABLO LAURIN"

El día 20 de enero, alrededor de las 0,20 horas, se inició un incendio en el centro dependiente del Arzobispado de Santiago, Zona Sur. El siniestro comenzó en una pieza de madera donde funcionaba una cooperativa de ahorros de los pobladores, ubicada en un costado del edificio del centro. Las llamas se extendieron rápidamente a la techumbre, quemándose enteramente tres salas del segundo piso.

El párroco Fernando Vides señaló que no sabía si el incendio había sido intencional, pero que le constaba que "las instalaciones eléctricas se encontraban en perfecto estado, según lo comprobó bomberos".

Bomberos que apagaron el siniestro, concurren al día siguiente al lugar del suceso y recogieron restos de vidrios y botellas, los que al parecer habían sido arrojados al lugar. Se agregó, además, que el encargado del recinto deja cortada la energía eléctrica todos los días, por lo que debía descartar la posibilidad de que el incendio se hubiese originado por una falla de esa naturaleza.

Cabe hacer notar que anteriormente, desconocidos han entrado al lugar, llevándose algunas cosas e incluso hace más de un mes detonó un artefacto en la vereda del frente del centro "Pablo Laurín".

INTENTO DE INCENDIO EN PARROQUIA "ESPIRITU SANTO" DE IQUIQUE

El Obispo de Iquique, Monseñor Javier Prado Aránguiz denunció el 25 de enero, que "por segunda vez, en un breve plazo de tiempo, ha habido que lamentar un intento de incendio con evidente carácter intencio-

nal en dependencias de la parroquia del "Espíritu Santo", destinadas a prestar servicios pastorales a la comunidad".

La parroquia, que es atendida por los padres de San Columbano, que es la más populosa de la ciudad de Iquique, sufrió anteriormente un incendio intencional de sus bodegas. Respecto del cual no se ha logrado determinar las causas y los verdaderos hechos.

En su declaración el obispo señaló además que, "hechos como estos no contribuyen a crear un clima de verdadera paz, de justicia y verdad anhelada ante la próxima visita papal".

AGRESION A SACERDOTE GUIDO PETERS

Los hechos que culminaron con la salida del sacerdote Guido Peters, ex párroco de la población La Legua, ubicada en uno de los sectores más pobres de Santiago, fueron dados a conocer por el Vicario General de la Pastoral del Arzobispado, Monseñor Cristián Precht, durante los últimos días del mes de febrero.

Ellos acaecieron el 27 de enero, en circunstancias en que el sacerdote Peters se encontraba conversando con una mujer de una familia muy cercana a la parroquia de la Legua —quien le había pedido una entrevista— en un lugar de las afueras de la ciudad, cuando cayeron sobre ellos un grupo de personas que lo golpearon y los desnudaron, obligándolos "a ponerse en posiciones indecentes", para después fotografiarlos. Enseguida los autores de la agresión que, se identificaron como del "Frente Nacionalista de Juventudes Católicas";

comenzaron a llamar a las autoridades eclesiásticas, a mandar cartas y fotografías y a lanzar panfletos haciendo alusión a la conducta inmoral en que habían "sorprendido" al sacerdote.

Monseñor Precht expresó la indignación de los personeros de la Iglesia por el hecho y porque en Chile existan personas "que puedan realizar una acción tan deleznable, con el propósito claro de extorsionar" y que "cuentan con bastantes medios para hacer propaganda indebida, incluso una carta enviada al Arzobispado fue dejada en una casilla sin sello ni matasello...".

Llama la atención que la mujer que se vio involucrada en estos hechos, aunque de la población, salió del país a los pocos días pagando su boleto en dólares.

Estos acontecimientos no fueron aislados, puesto que desde hacía años el padre Peters era amenazado constantemente e incluso en una oportunidad individuos de civil —que fueron fotografiados— efectuaron disparos en contra de la parroquia. En consideración a lo cual se hizo denuncia en el Juzgado del Crimen correspondiente, la que hasta el momento no ha tenido ningún resultado positivo.

Ante este último ataque que lo quebró psicológicamente, dejándolo en un estado casi traumático, se le recomendó volver a su país natal, Bélgica, lo que él aceptó enseñuado.

Debido al estado en que quedó el padre Peters no quiso contar lo sucedido a sus feligreses en la misa celebrada dos días antes de su partida. "El martes 3 de febrero dejó este país al que tanto quiere".

XVI. Declaración pública del Consejo Pastoral del Arzobispado de Concepción ante la visita del Papa.

Ante la inminente visita del Santo Padre a Chile, los miembros del Consejo Pastoral Arquidiocesano de Concepción sacaron una declaración pública en la que abordaban diversas situaciones de la realidad de la zona —a juicio de ellos— altamente preocupantes.

Respecto a la situación del trabajo, hicieron hincapié a la crisis de la organización de los trabajadores, como consecuencia de la represión, llegando incluso al asesinato, de los líderes sindicales. Agregando que al no haber acceso a un sindicalismo libre y participativo, la sindicalización ha disminuido de manera alarmante en la VIII Región.

Asimismo, hacen notar que otro drama es "la plaga del desempleo", que afecta a casi un tercio de la fuerza de trabajo de la región, la que se encuentra desocupada o subempleada, con las desastrosas consecuencias que ello acarrea.

En la declaración expresan que otro problema grave en relación al mundo del trabajo es el bajo nivel de los salarios. Puesto que el sistema económico implementado por el régimen militar "ha contribuido a enriquecer a unos pocos chilenos, mientras muchos han sufrido un notable deterioro económico en sus ingresos". Ello incide en que "se esté muy lejos del **salario justo** que permita a un trabajador vivir con dignidad junto a su familia".

A todo lo anterior —se dice— ha contribuido la legislación laboral que "ha eliminado las principales conquistas de los trabajadores, defendiendo los intereses patronales y prescindiendo de la participación de los afectados".

Finalmente respecto a este tema, se hizo presente que el mundo laboral está sometido a "un continuo asedio cultural", tanto a

través de la educación como de los medios de comunicación.

La educación ha sido otra de las áreas afectadas por la política gubernamental de corte economicista. Lo cual, como lo señalan los miembros del Consejo Pastoral, ha incidido principalmente en el grave deterioro del sistema de financiamiento universitario, así como en los procesos de municipalización y privatización de la educación básica y media.

A nivel universitario se ha observado otro problema, cual es "la pérdida de la autonomía universitaria", con el sistema de rectores delegados.

Todo esto, expresan, ha derivado en la exoneración de gran cantidad de académicos y profesores, lo que constituye un paso más en "la desintegración de lo que es la base del sistema educacional".

En lo que dice relación con la salud, el Consejo expresa que durante los últimos años ha habido un deterioro notable en todo lo que respecta a la salud de los habitantes, con la consecuente pérdida de beneficios y con un empeoramiento de la atención hospitalaria, debido a la mala infraestructura con que cuentan los hospitales. Lo que acarrea también una mala formación de los nuevos médicos, que luego incide en la atención a los pacientes.

Otro objeto de preocupación del Consejo Pastoral se refiere a las políticas de privatización y municipalización de la salud, medidas que —a juicio de ellos— se asumen con claras características comerciales, lo que produce necesariamente un grave perjuicio para los más necesitados.

En cuanto a la situación de los derechos humanos, se señala que la cifra de atropellos a los derechos humanos en la zona no

ha sido distinta durante 1986 a las de otras partes del país, registrando durante el año un aumento de ese tipo de hechos.

Durante ese período, la Iglesia Arquidiocesana fue muy afectada con ese tipo de actos: "ocho allanamientos, efectuados por civiles no identificados, se realizaron durante la noche en locales de la Iglesia, con destrucción de bienes, sustracción de documentación y rayados ofensivos a sus tareas pastorales y a los pastores; tres funcionarios del Arzobispado fueron detenidos ilegalmente, sometidos a interrogatorios y luego dejados en libertad sin cargos; con motivo de la visita del Obispo Auxiliar a la Universidad de Concepción, se llevó a cabo una intensa campaña de rayados ofensivos en su contra.

En lo relativo a los detenidos-desaparecidos de la VIII Región, se hace presente que de los 35 casos que han podido investigarse —siendo 189 las personas detenidas-desaparecidas—, los implicados uniformados y civiles, han resultado beneficiados por la Ley de Amnistía y los procesos han sido sobreseídos definitivamente.

Llaman la atención, de que todavía existe una nómina de 174 personas de la región impedidas de regresar al país.

Expresan que se debe destacar la pésima situación de los presos políticos de la zona, los que permanecen reclusos en peores condiciones que los presos comunes; todos ellos procesados por la justicia militar, los que alcanzan a 45 personas y que al momento de ser detenidos por servicios de seguridad sufrieron apremios físicos.

Los miembros del Consejo Pastoral dicen que están "convencidos que la causa más importante y última de todas estas situaciones de injusticia no es otra que la profunda crisis moral que afecta a nuestro país". Por cuanto, "como lo decía en 1982 el Episcopado Nacional, "la pérdida de valores fundamentales del cristianismo ha violentado la tradición chilena y nos ha conducido a las tensiones actuales".